



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 3 JUL 2003

VISTO el expediente N° 05-3075/00 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN INGLES, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 011/02 y Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes N° 03/01 y las Resoluciones del Consejo Superior N° 137/01 y N° 120/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 99



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, Ordenanza y Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INGLES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

99

RESOLUCION N°

Lic. DANIEL P. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°

99



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN INGLES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.**

- ❖ Realizar investigaciones acerca de la lengua inglesa – su sistema léxico-gramatical, evolución histórica, variación lingüística, aprendizaje como lengua extranjera.
- ❖ Realizar la producción literaria en establecimientos de orden provincial, municipal, nacional o privado, reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- ❖ Asesorar y participar en la elaboración y evaluación de programas y proyectos de carácter científico y/o cultural.



RESOLUCION N° 99



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

## TITULO: LICENCIADO EN INGLES

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

01	Lengua Inglesa I	A	7	224	---
02	Morfología y Sintaxis del Inglés	A	5	160	---
03	Introducción a la Pronunciación	1º C	5	80	---
05	Fonética y Fonología Inglesa I	2º C	4	64	03
07	Gramática del Español	2º C	3	48	---
14	Estudios Culturales I	2º C	4	64	---

## SEGUNDO AÑO:

08	Lengua Inglesa II	A	7	224	01-03
09	Fonética y Fonología Inglesa II	A	5	160	01-05
10	Sintaxis y Semántica del Inglés	1º C	6	96	02
25	Estudios Culturales II	1º C	4	64	14
35	Gramática Española y Discurso	2º C	3	48	07
46	Segunda Lengua Extranjera	2º C	4	64	---

## TERCER AÑO:

15	Lengua Inglesa III	A	6	192	08
16	Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas	A	4	128	08
18	Teorías Lingüísticas	1º C	4	64	---
37	Literatura en Lengua Inglesa I	1º C	4	64	08
38	Teoría y Crítica Literaria	1º C	4	64	08
39	Literatura en Lengua Inglesa II	2º C	4	64	08
37	Pragmática y Discurso	2º C	4	64	08-10

*3x  
ges*



RESOLUCIÓN N°

99



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORTEZA TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	--------------------

CUARTO AÑO:

26	Lengua Inglesa IV	A	5	160	15
28	Investigación Disciplinar I	1º C	4	64	---
29	Sociolingüística	1º C	5	80	16
17	Aprendizaje y Adquisición de Lenguas	1º C	3	48	18
40	Optativa I: ▪ Seminario Abierto de Lingüística ▪ Historia de la Lengua Inglesa ▪ Otras	2º C	4	64	---
41	Investigación Disciplinar II	2º C	5	80	28
42	Literatura en Lengua Inglesa III	2º C	4	64	---

QUINTO AÑO:

43	Tesis	A	13	416	17-29-38-39
45	Optativa II ▪ Estadística ▪ Estudios Contrastivos del Inglés y el Español ▪ Otras	1º C	3	48	28-29
20	Problemática Filosófica	2º C	3	48	---

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.008 Horas.**

*3x  
MAY 2008  
100%*